

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA.**

NOMBRE COMPLETO: JAIRO FERNANDO VARGAS CRUZ

PREGUNTA: De la intervención del Director de Ingeominas se tiene que se intervinieron el 95% de las 19600 solicitudes. La pregunta es cuantos contratos se adjudicaron y cuando se terminará el análisis y evaluación preliminar de todas las propuestas.

RESPUESTA: A la fecha se han suscrito 103 minutas de Contratos de Concesión y se han otorgado 102 Autorizaciones Temporales. Las propuestas de contrato de concesión minera y las solicitudes de minería tradicional se encuentran evaluadas técnicamente todas. Se estima que el análisis y evaluación preliminar de todas las propuestas se esté culminando en un término de dos (2) meses.

NOMBRE COMPLETO: CARLOS ZUMAETA

PREGUNTA: Son compatibles la declaración de aéreas de reserva especial con la declaratoria de zonas mineras indígenas? De ser así, por que no se han declarado las zonas mineras que vienen en trámite.

De no ser así, como se va cumplir el mandato constitucional de proteger las comunidades indígenas.

RESPUESTA: El Código de Minas establece las características y condiciones y así mismo la definición de las aéreas de reserva especial, las cuales están contempladas en el Artículo 31 del Código de Minas, modificado por la ley 1382 de 2010.

Respecto a las zonas mineras indígenas están definidas en el capítulo XIV del código de Minas Artículo 122, cuyo alcance es diferente al de las zonas de reserva especial.

La declaración de las zonas mineras de comunidades indígenas o negras es competencia del Ministerio de Minas y Energía.

NOMBRE COMPLETO: RAFAEL TORRES MARTINEZ

PREGUNTA: Para reformar el Código de Minas o presentar otra clase de proyectos se deben socializar con las comunidades mineras es decir los destinatarios de la norma.

RESPUESTA: Lo que ordenó la Corte Constitucional es la consulta ante las comunidades, sin embargo el Ministerio de Minas estará socializando el tema.

NOMBRE COMPLETO: JULIO ORLANDO SANDOVAL LOPEZ

PREGUNTA: Que decisión se ha tomado para continuar en el tramite en la ejecución de los contratos de concesión que se otorgaron en zonas de paramo, antes de que estas áreas fueran definidos como tal, es decir el contrato de concesión es anterior al establecimiento o definición de paramo por las corporaciones Autónomas.

RESPUESTA: Este tema ha sido objeto de análisis por parte de la autoridad minera y se están evaluando los casos particulares que se encuentren en la situación de la pregunta efectuada, con el fin de aplicar las soluciones jurídicas correspondientes, respetando las disposiciones normativas en materia ambiental.

NOMBRE COMPLETO: EDGAR APACHE MARTINEZ

PREGUNTA: 1. solicito investigación sobre la manera como apareció decretado el Parque Nacional Natural Yaigoge Apaporis con dos (2) días de antelación a la asignación del título minero en la zona de la libertad – Vaupés, proceso que se realizo de manera transparente.

2. solicito apoyo por parte del Ministerio de Minas ante el Ministerio de Ambiente para que el Proceso minero de Taraira asignado a Cosigo sea más rápido y eficaz.

RESPUESTA:

La competencia de la declaratoria de los Parques Nacionales Naturales de Colombia es de la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales. Es así como, si bien se suministró la información de títulos y solicitudes por parte de esta autoridad minera, la decisión de la delimitación es de competencia exclusiva de la Unidad de Parques Naturales.